Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222039

Contrato Nº62/14

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **JM Construcciones**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. José Miguel Sánchez, con Cédula de Identidad N°4.829.779denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AMPLIACION Y REFACCION DE AULAS ESCOLARES EN DIFERENTES DISTRTITOS DEL DPTO. En LOTE 1 Y 2.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en Diferentes Distritos del Dpto. Fonacide.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-30-03 Fonacide** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 493.769.904.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cuatro)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279163.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

JM
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 08/2014, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°3531/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4092/14.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del 2014

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote 1

Lote 1	Descripción del bien y/o servicio	Empresa	Distrito	Precio Unitarios	Precio total
1	Construcción de Aulas- Colegio Nacional Taty Poty- Localidad Santa Teresa. Distrito de Guayaybi-1 AULA	J.M Construcciones	Guayaybi	61.721.238	61.721.238
2	Construcción de Aulas. Bas. N° 5950- 3 de Agosto- Asent. Julián Portillo. Distrito de San Estanislao. 1 Aula.	J.M Construcciones	San Estanislao	61.721.238	61.721.238
3	Construcción de Aulas Colegio Nacional José D. Portillo Barrio San José. Distrito de Unión - 1 AULA	J.M Construcciones	Unión	61.721.238	61.721.238
4	Construcción de Aulas Esc. Bas.N° 1761 – Emiliano R. Fernández de la Colonia Tuyango Distrito de Itacurubi del Rosario -1 AULA	J.M Construcciones	Itacurubi del Rosario	61.721.238	61.721.238
	TOTAL GENERAL LOTE 1				**246.884.952**

Lote 2	Descripción del bien y/o servicio	Empresa	Distrito	Precio Unitarios	Precio total
1	Construcción de Aulas Colegio Nacional Santo Domingo Distrito de Capi´ibary -1 AULA	J.M Construcciones	Capi´ibary	61.721.238	61.721.238
2	Construcción de Aulas Esc. Bas. N° 7950 Comunidad Indígena Santa Isabel – Distrito Yrybucua-1 AULA	J.M Construcciones	Yrybucua	61.721.238	61.721.238
3	Construcción de Aulas Esc. Bas. Las Palomas de la Comunidad Indígena. Distrito de Yataity del Norte -1 AULA	J.M Construcciones	Yataity del Norte	61.721.238	61.721.238
4	Construcción de Aulas Colegio Nacional San Pablo Localidad San Isidro. Distrito de 25 de Diciembre -1 AULA	J.M Construcciones	de 25 de Diciembre	61.721.238	61.721.238
	TOTAL GENERAL LOTE 2				**246.884.952**

Precio Total Lote 1 es Gs. 246.884.952.- (Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos)
Precio Total Lote 2 es Gs 246.884.952.- (Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos)
Precio Total General Lote 1 y 2 son Gs 493.769.904.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y tres millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos cuatro)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes distritos: **Lote 1** Guayaybi, San Estanislao, Unión, Itacurubi del Rosario. **Lote 2** Capi´ibary, Yrybucua, Yataity del Norte, 25 de Diciembre.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se abonará en concepto de anticipo un 25% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una garantía por fondo de reparo 5% del monto del Contrato.

Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 5 (cinco) por ciento del monto total del contrato.

Realizada la aprobación del Presupuesto disponible se realizará el pago por el Anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.
Las mismas podrán ser:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Ampliación y Refacción de Aulas Escolares en Diferentes Distritos del Dpto. Fonacide

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santaní - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2014.

Jose Miguel Sánchez
JM Construcciones

JM CONSTRUCCIONES EN GRAL. Tel. (0343) 420.564 Santani - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador